

MATA Y MARTÍN, Ricardo: *Victoria Kent al frente de las prisiones españolas (1931-1932). El sistema penitenciario en los inicios de la Segunda República*. Marcial Pons. Madrid, 2020, 266 páginas.

I

El catedrático de Valladolid, autor del presente libro, Ricardo Mata, se nos está revelando como un gran penitenciarista. No es esta ni será su última obra dedicada a la temática dedicada (*vid.* especialmente, *Fundamentos del Sistema Penitenciario* y mi reseña en ADPCP, 2015), lo que sucede es que la presente es la mejor aportación que se ha realizado sobre la reformadora republicana. La idea del profesor de la ciudad del Pisuerga de rescatar a grandes personajes femeninos que dejaron su impronta en el campo de nuestras prisiones, como ya lo hizo recientemente con Concepción Arenal (ADPCP, 2019), se completa con este fresco personal y penitenciario de Victoria Kent. Se trata de un libro muy bien escrito y muy entregado a la prócer y; sin embargo, pese a su admiración por la protagonista, es justo y equilibrado en el reconocimiento de sus aciertos, que fueron los más, y en sus errores. El reconocimiento inunda los primeros y una cierta tristeza los segundos. La categoría del científico que es el autor se revela en estas líneas tan escasamente sectarias y dedicadas a la primera mujer que fue directora general de Prisiones en España.

En mi opinión, la presente gran obra presenta tres partes bien diferenciadas, que coinciden con el recuerdo que ha pervivido de la jurista malagueña. Los orígenes como letrada y diputada, su nombramiento para el cargo en Prisiones y su cese. En estas tres fases de su vida se condensa la memoria, todavía actual, de Victoria Kent. Y las tres están perfectamente recogidas y descritas en las páginas del catedrático de Valladolid, en sendos y magníficos capítulos, llenos de conocimientos y respeto, así como de buen hacer y decir.

Republicana convencida, bebiendo las fuentes penales de Jiménez de Asúa y las políticas de Álvaro de Albornoz, cuando es propuesta para la Dirección General, siendo ministro de Justicia, Fernando de los Ríos, es cuando comienza el futuro para nuestra protagonista y el resurgir de la materia penitenciaria en nuestro país. Hasta entonces los Decretos de 1913 y el Reglamento de 1930 configuraban el ordenamiento genuinamente carcelario. La ausencia de un Reglamento del periodo que nos ocupa es, en mi criterio, ¿señal de desatención a nuestras prisiones de un Gobierno que había promulgado una Constitución y un Código Penal? Pienso que sí. Por eso Victoria Kent tiene que acomodar sus ideas reformistas a disposiciones de rango menor, como órdenes circulares, en vez de redactar un completo texto. Ricardo Mata recopila, con acierto, su labor al respecto (pp. 109 y ss.), describiendo su amplio y meritorio campo de actuación, hasta la finalización de su mandato (pp. 187 y ss.). Que al final del mismo, Azaña se la quitó de encima como una losa, no cabe duda leyendo las memorias del presidente. Ahí están sus frases significativas. Y ello se pagó en el ramo penitenciario.

Muchas de las innovaciones impulsadas por Victoria Kent decayeron y tomo el ejemplo de una de las más significativas, la supresión de la prisión de inadaptados de Chinchilla, –que se erigía en un cerro de la llanura albaceteña–, se vuelve a poner en servicio y permanecerá todavía más de toda una década.

II

Como ya he escrito, especialmente en un volumen dirigido por el propio Ricardo Mata (Jornada de Valladolid, 8 de noviembre, 2019. BOE, 2020), conocí personalmente a Victoria Kent cuando presenté un libro suyo y la invité a su antigua Dirección General. En esas páginas lo he contado con algún detalle y no quiero repetirme. Ahora quiero resaltar que hablé mucho con ella y me quedaron grabadas algunas de sus actuaciones. La primera cuando me explicó el por qué de su oposición al voto femenino en las Cortes. «Las mujeres, en su casa, haciéndose buenas republicanas y criando hijos para la República», me dijo y posiblemente con el mismo convencimiento de antaño. En cuanto a la materia penitenciaria, de cuanto hablamos me quedó impresa su valentía ante la población de El Dueso, formada en el patio y desarmándola, situación que me narró como si la estuviera, de nuevo, viviendo.

La importancia de Victoria Kent en la historia penitenciaria española está fuera de toda duda. De cuantos directores pasaron por el cargo, pese a su corto mandato, ninguno posiblemente ha dejado tanta huella. De ahí, que el premio anual de carácter científico de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias lleve su nombre, prestigiado por los importantes autores que lo han obtenido y que este libro, el mejor que sobre ella se ha escrito, la vuelva a hacer justicia. El reconocimiento que de la misma hace Ricardo Mata era necesario y retoma el deber de poner de actualidad la importante tarea llevada a cabo por la ilustre reformadora.

CARLOS GARCÍA VALDÉS

Catedrático Emérito de Derecho Penal
Universidad de Alcalá

MATA Y MARTÍN, Ricardo M. (dir.), ANDRÉS LASO,
Antonio y ORTEGA MATESANZ, Alfonso (coord.): «Hitos de la historia
penitenciaria española. Del Siglo de oro a la Ley General Penitenciaria».
BOE. Madrid, 2020, 254 páginas.

En el mundo jurídico existe abundante bibliografía sobre temas penales y penitenciarios, aunque no es usual encontrar estudios sobre la privación de la libertad desde una perspectiva histórica. Por esta razón, resulta importante la obra «Hitos de la historia penitenciaria española. Del Siglo de oro a la Ley General Penitenciaria», resultado de la Jornada celebrada en noviembre